

SITUACIONES ESPECÍFICAS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

1 Adaptaciones y reconocimiento de créditos en estudios de Grado.

Cuando el estudiante haya accedido al Grado como consecuencia del proceso de adaptación desde estudios de primer y segundo ciclo o por cualquiera de las restantes vías de acceso al Grado y aporte una formación previa por la que obtenga reconocimiento de créditos, el requisito mínimo de competencia lingüística para la presentación del trabajo fin de grado será el siguiente:

- Nivel B1 en inglés o alternativamente superar la asignatura básica de inglés de 6 créditos impartida en cualquiera de las titulaciones de Grado, si tras el proceso de reconocimiento de créditos el estudiante se ve obligado a cursar en el Grado un número menor o igual a 120 créditos.
- Si el número de créditos a cursar en el Grado es superior a 120 los estudiantes deberán acreditar la misma capacitación lingüística que los estudiantes de grado.

2. Exención de alguno de los requisitos contemplados en la normativa de Gestión Académica

En el caso de estudiantes que han realizado cambio de estudios de Grado en la Universidad de Cantabria, que han accedido a la UC como consecuencia de un traslado de expediente o que tengan otras situaciones no contempladas en la presente normativa, podrá ser objeto de reconocimiento siempre que resulten de naturaleza similar a la indicada en la presente normativa. Para ello, el estudiante deberá presentar una instancia en el centro en el que cursa sus estudios de grado, durante el curso académico. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia del Centro resolverá las solicitudes. Podrá solicitar asesoramiento a la Comisión de Capacitación Lingüística en aquellos casos que estime necesario. La resolución será incorporada al expediente por el Servicio de Gestión Académica.

Una vez obtenida la capacitación lingüística de la UC para los estudios de grado, será válida para cuantas titulaciones de grado curse en el futuro.